

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 07 de mayo de 2024, informando que se presentó solicitud de terminación elevada por el ejecutante con mediación de apoderado judicial quien no cuenta con facultad para recibir.

ADRIANA CANDELA MORENO
Secretaria (E)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00011-00

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de acuerdo con el artículo 461 del C.G. del P. se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue poder con facultad para recibir, con el fin de poder dar trámite favorable a la solicitud de terminación por pago.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 078 DEL 08** DE MAYO DE
2024

ADRIANA CANDELA MORENO
SECRETARIA (E)

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9cb85df044f3eb52c342c8c24e8050d08ccc7e492e0e51a9598dec86e0421ed**

Documento generado en 02/05/2024 06:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>